

**Sujeto pasivo:**

Hecho Imponible	Origen	Destino	Sujeto Pasivo
Entrega / Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes	Empresario establecido	empresario establecido	empresario establecido en origen
		empresario no establecido	empresario no establecido en destino (con excepciones)
		no empresario	empresario establecido en origen
	Empresario no establecido	empresario establecido	empresario establecido en destino (con excepciones)
		empresario no establecido	empresario no establecido en destino (con excepciones)
		no empresario	empresario no establecido en origen
Prestación de Servicios	Empresario establecido	empresario establecido	empresario establecido en origen
		empresario no establecido	empresario establecido en origen (con excepciones)
		no empresario	empresario establecido en origen
	Empresario no establecido	empresario establecido	empresario no establecido en origen (con excepciones)
		empresario no establecido	empresario no establecido en origen (con excepciones)
		no empresario	empresario no establecido en origen (con excepciones)

(8) Ver apartado: Operaciones Inmobiliarias.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITP y AJD)<sup>(9)</sup>**

**Tipos Impositivos:**

· Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)	· Bienes inmuebles: 7%	· Bienes muebles: 4%	· Derechos reales de garantía: 1%
· Operaciones Societarias: 1% (OS)			
· Actos Jurídicos Documentados (AJD)	· Variable	Documentos Notariales (DN): 1%	Documentos merc. y admin.: escala
		Anotaciones Preventivas: 0,50%	
		· Fija: 0,15€ por folio / 0,30€ por pliego	

**Compatibilidades:**

TPO TPO	Compatible con Incompatible con	AJD-C. Fija OS, AJD-C. Variable, IVA, ISD <sup>(10)</sup>
OS OS	Compatible con Incompatible con	AJD-C. Fija, IVA TPO, AJD-C. Variable, ISD
AJD-C Variable AJD-C Variable	Compatible con Incompatible con	IVA, AJD-C. Fija TPO, OS, ISD
AJD-C Fija	Compatible con	TPO, OS, IVA, ISD, AJD-C. Fija

(9) Ver apartado: Operaciones Inmobiliarias. (10) Impuesto Sucesiones y Donaciones

**OPERACIONES INMOBILIARIAS**

Operación	IVA	%	ITP y AJD	%
<b>Edificaciones (vivienda)</b>				
a) Edificaciones en construcción.....	No Exenta	16	AJD-DN	1
b) Edificaciones terminadas				
· Primera transmisión .....	No Exenta	7	AJD-DN	1
Excepción: Utilizada más de 2 años por:				
1) el promotor	-Renuncia	7	AJD-DN	(11)
2) usufructuario, inquilino o habitacionista y transmisión a 3º	-No Renuncia	-	TPO	7
· Segunda y ulteriores transmisiones.....	Exenta	-	-	-
Excepciones:				
-Renuncia	7	AJD-DN	(11)	
-No Renuncia	-	TPO	7	
1) Ejercitando opción de compra.....	No Exenta	7	AJD-DN	1
2) Rehabilitación.....	No Exenta	7	AJD-DN	1
3) Demolición.....	No Exenta	16	AJD-DN	1
4) Tras resolver primera entrega.....	No Exenta	7	AJD-DN	1
<b>Terrenos</b>				
a) Edificables.....	No Exenta	16	AJD-DN	1
Excepción: A Juntas de compensación...	Exenta	-	-	-
-Renuncia	16	AJD-DN	(11)	
-No Renuncia	-	TPO	7	
b) No edificables.....	Exenta	-	-	-
-Renuncia	16	AJD-DN	(11)	
-No Renuncia	-	TPO	7	
<b>Valores</b>				
En general.....	Exenta	-	Exenta	-
Excepciones:				
1) Inmuebles > 50% del Activo + Adquisición del control de la sociedad.	Exenta	-	TPO	7
2) Acciones o participaciones recibidas por aportaciones de inmuebles transmitidas antes de tres años.	Exenta	-	TPO	7
<b>Arrendamientos</b>				
a) General.....	No Exenta	16	AJD-DN	1
b) Viviendas (incluidos garajes).....	Exenta	-	TPO	Tabla
Excepción:				
1) Con servicios hosteleros.....	No Exenta	7	AJD-DN	1
2) Con opción de compra.....	No Exenta	7	AJD-DN	1
<b>Terrenos<sup>(12)</sup></b>	Exenta	-	TPO	Tabla

(11) En Andalucía, 2%. En Madrid, 1,5%.  
(12) Con excepciones.

**UHY Fay & Co**  
Chartered Accountants

25 aniversario 25<sup>th</sup> anniversary

**Madrid** Velázquez, 70, 2º Izq  
28001 Madrid  
Tel. +34 **914 26 07 23**  
Fax: +34 **914 26 07 24**

**Barcelona** Provenza, 276, Principal  
08008 Barcelona  
Tel. +34 **93 419 88 21**  
Fax: +34 **93 419 88 81**

**Málaga** Plaza de la Solidaridad, 7  
Edif. Araucaria, 11, 6ºB  
29002 Málaga  
Tel. +34 **952 06 04 69**  
Fax: +34 **952 06 14 74**

**Marbella** Centro de Negocios Puerta de Banús  
Nueva Andalucía  
29660 Marbella  
Tel. +34 **952 76 40 65**  
Fax: +34 **952 82 59 34**

Esta Tarjeta Fiscal ha sido editada únicamente con fines informativos y no puede ser considerada una guía para la realización de las operaciones descritas. Su contenido no puede sustituir al asesoramiento de un profesional.

Si lo desea, puede solicitar copias adicionales de esta Tarjeta Fiscal en: [mailbox@uhy-fay.com](mailto:mailbox@uhy-fay.com)

**UHY Fay & Co**  
Chartered Accountants

25 aniversario 25<sup>th</sup> anniversary

Audidores

Consultores

Asesores Tributarios

Asesores Laborales

Tarjeta Fiscal 2008

Tarjeta Fiscal 2008  
[www.uhy-fay.com](http://www.uhy-fay.com)

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS

### Cantidades exceptuadas por gastos de manutención, estancia y locomoción:

MANUTENCIÓN (€/día)	ESTANCIA (€/día)	LOCOMOCIÓN (€/día)
España	Importe justificado	Tte. Público
pernocta 53,34 no pernocta 26,67		Tte. Privado
Extranjero	Importe justificado	Importe justificado
pernocta 91,35 no pernocta 48,08		0,19€/km Peaje/Parking justificados

### Reducciones:

a) Rendimientos del Trabajo<sup>(1)</sup>

RENDIMIENTO NETO DEL TRABAJO	CUANTÍA DE LA REDUCCIÓN
Hasta 9.180€	4.080€ Anuales
De 9.180,01€ a 13.260€	4.080€ - (Rdto. Neto Trabajo - 9.180€) x 0,35
Más de 13.260€ o rentas distintas a las del trabajo > 6.500€ (excluidas las exentas)	2.652€ Anuales

(1) Se aumentará en un 100 % { Trabajadores > 65 años que continúen su actividad laboral.  
Movilidad geográfica de contribuyentes desempleados. (2 años)

b) Discapacidad entre 3.264€ y 7.242€

### Mínimo personal y familiar:

a) General 5.151€

b) A partir de 65 años: + 918€

c) A partir de 75 años: + 1.122€

d) Por descendientes: entre 1.836€ y 4.182€ más 2.244€ por menores de tres años

e) Por ascendientes: 918€ mayores de 65 años y 1.122€ mayores de 75 años

f) Discapacidad contribuyente, ascendientes y descendientes: entre 2.316€ y 7.038€ más 2.316€ por asistencia.

### Escala (estatal + autonómica) de la base liquidable general

Base Liquidable (hasta €)	Cuota íntegra	Resto Base Liquidable	Tipo (%)
0,00	0,00	17.707,20	24%
17.707,20	4.249,73	15.300,00	28%
33.007,20	8.533,73	20.400,00	37%
53.407,20	16.081,73	En adelante	43%

### Tipo de gravamen (estatal + autonómico) de la base liquidable del ahorro<sup>(2)</sup>: 18%

(2) Ganancias y pérdidas patrimoniales por transmisión de elementos patrimoniales y determinados rendimientos del capital mobiliario.

### Deducciones

· Vivienda habitual: el 15% de las cantidades para adquisición, rehabilitación, o cuentas-vivienda (hasta 9.015€/año).

· Cuenta ahorro–empresa: el 15% de las cantidades (hasta 9.000€/año).

### Obligación de declarar

· Rendimientos del trabajo: Desde 22.000€/año de único pagador.

· Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales: Desde 1.600€/año.

· Derecho a deducción por empresa, vivienda habitual o cuenta-ahorro.

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS NO RESIDENTES

### Tipos Impositivos

· Con Establecimiento Permanente: 30%.

· Sin Establecimiento Permanente<sup>(3)</sup>:

- Con carácter general: 24%.

- Pensiones y haberes pasivos: entre el 8% y el 40%.

- Ganancias patrimoniales: 18%.

- Intereses y Dividendos: 18%.

(3) En ausencia de Convenio de Doble Imposición.

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

### Sucesiones:

a) Reducciones personales:

Grupo	Parentesco con el causante	Euros (€)
I <sup>(4)</sup>	Descendientes y adoptados < 21 años Por cada año menor de 21 límite máximo	15.956,87 3.990,72 47.858,59
II <sup>(4)</sup>	Descendientes y adoptados ≥ 21 años Cónyuges, ascendientes y adoptantes	15.956,87
III	Colaterales de 2º y 3º grado, y ascendientes y descendientes por afinidad	7.993,46
IV	Colaterales a partir de 4º grado, y extraños	-

(4) Andalucía: Reducción de importe variable hasta total base liquidable, a los grupos I y II, con Base Imponible inferior a 125.000€ y patrimonio inferior a 500.000,00€

b) Otras Reducciones<sup>(5)</sup>:

· Empresa familiar<sup>(6)</sup>: 95% del valor.

· Vivienda habitual<sup>(7)</sup>: 95% del valor con el límite de 122.606,47€

· ISD en transmisiones anteriores a los últimos diez años.

(5) Requisito de permanencia durante diez años. Andalucía: 5 años.

(6) Andalucía: 99%

(7) Andalucía: 99,99% siendo residencia habitual del adquirente.

### Donaciones:

a) Reducciones:

Empresa familiar de donantes de + 65 años, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez: 95% del valor. Condición de mantenimiento durante 10 años y derecho a exención Impuesto de Patrimonio.

### Seguros de vida:

a) Reducciones:

100% con límite 9.195,49€ para perceptor cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado.

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

### Reducción por mínimo exento: 108.182,18€

#### Escala impositiva

Base Liquidable (hasta €)	Cuota íntegra (€)	Resto Base Liquidable (hasta €)	Tipo Aplicable (%)
0,00	0,00	167.129,45	0,2
167.129,45	334,26	167.123,43	0,3
334.252,88	835,63	334.246,87	0,5
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,9
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,3
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	1,7
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,1
10.695.996,06	183.670,29	en adelante	2,5

### Límite de la Cuota

La cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio conjuntamente con las cuotas del IRPF, no podrá exceder del 60% de la suma de las bases imponibles del IRPF.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### Tipos Impositivos

· General: 30%

· Empresas de reducida dimensión (cifra de negocios < 8 M€.)

- Primeros 120.202,41€: 25%

- Resto Base Imponible: 30%

### Deducciones para incentivar ciertas actividades

Principales Deducciones	(%)
Actividades de exportación	9
Contribuciones empresariales a planes de pensiones	6
Creación de empleo trabajadores minusválidos	6000 € por persona y año de incremento de plantilla
Edición de libros	4
Producción cinematográfica	4/15
Formación profesional	3/6
I + D	25/42
Innovación tecnológica	8/12
Inversión en Bienes de Interés Cultural	12
Protección del medio ambiente	6
Reinversión de beneficios extraordinarios	12

Bases Imponibles Negativas: compensables en los 15 años sucesivos.

### Gastos no deducibles:

a) Retribución de los fondos propios

b) Impuesto sobre Sociedades

c) Multas, sanciones y recargos

d) Donativos y liberalidades

e) Dotaciones a provisiones y fondos internos de pensiones

f) Pérdidas del juego

g) Gastos de servicios en operaciones con paraísos fiscales

## IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) <sup>(8)</sup>

### Tipos Impositivos:

· General: 16%

· Reducido: 7%

· Superreducido: 4%